



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Caucasia Ant, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Caja Agraria
Demandado: Ramón Reza Barrio
Radicado: 051543112001**1990-02295** 00
Interlocutorio No. 260
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito
Levanta medida

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 30 de enero de 1995, sin que se atisbe gestión alguna que permita el impulso el trámite del proceso; por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Consecuente con lo anterior, se levantan las medidas de embargo decretadas en este asunto, y para ello, se librarán los oficios que sean necesarios.

En firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ